



189

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 006-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, enero 25

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2001, el Punto de Agenda "Perfil de Proyecto de Tratamiento de la Basura".

CONSIDERANDO

Que, el Despacho de Alcaldía pone a consideración del Pleno del Concejo el Perfil del Proyecto del Tratamiento de Residuos Sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero ;

Que, de los antecedentes se establece que conforme al crecimiento poblacional del Distrito y la falta de una adecuada política ambiental, se ha planteado el Perfil del Proyecto de Tratamiento de los residuos sólidos en el Distrito ;

Que, el documento presentado contiene un análisis de impacto sobre el medio ambiente, las sugerencias respecto a la disminución del grado de contaminación ambiental, plan operativo institucional sobre residuos sólidos y las conclusiones del perfil presentado ;

Que, el Pleno del Concejo es de la opinión por la procedencia de su aprobación, considerando la necesidad de su puesta en operatividad, toda vez que con ella se podría eliminar paulatinamente la contaminación ambiental generada por el botadero El Cebollar y la basura de las calles, parques, torrenteras, etc., entre otros beneficios por la generación del abono ecológico ;

Estando a lo expuesto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a Alcaldía la celebración de un Convenio InterInstitucional a celebrar con la Municipalidad Distrital de Paucarpata, respecto del tratamiento de residuos sólidos en los Distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Paucarpata.

106



188

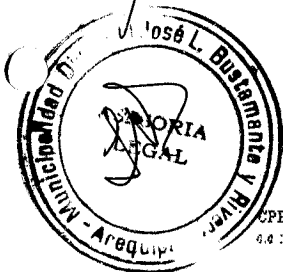
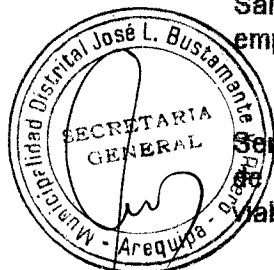
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 004-2001-MD.JLBYR

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el Despacho de Alcaldía a realizar las gestiones necesarias ante las entidades estatales (Ministerio de Salud, Transportes, Agricultura, Defensa Civil, etc.) de igual forma ante las empresas y personas especializadas en el tratamiento de residuos sólidos.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes, División de Saneamiento Ambiental y Ecología, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas las acciones necesarias a fin de dar viabilidad al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



CPB/xx
C.C.: Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
D.S. Comunales
Saneamiento Ambiental
Municipalidad Distrital de Paucapata



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

407